

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVI — Nº 9.789	Salta, 24 de Julio de 1975	Correo Argentino SALTA	<b>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</b>
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			
<b>HORARIO</b>	<b>Dr. JOSE A. MOSQUERA</b> Interventor Federal	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>	
Para la publicación de avisos en el	<b>Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA</b> Ministro de Gobierno	<b>ZUVIRIA 536</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL</b>	<b>C.P.N. ABELARDO BACAR</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO Nº 14780</b>	
Regirá el siguiente horario:	<b>Dr. BERNARDINO FERNANDEZ</b> Ministro de Bienestar Social	<b>TOMAS MENA</b> Director	
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57**

Por el art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 810 Salta, 15 de mayo de 1975

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a partir del día 1º de abril de 1975, las tarifas que han de regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle:

**TARIFAS GENERALES**

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año \$ 2,—	
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años \$ 4,—	
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$ 6,—	
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 8,—	
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 10,—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 18,—	Semestral .....	\$ 60,—
Trimestral .....	\$ 30,—	Anual .....	\$ 100,—

PUBLICACIONES

Por publicación de Balances de Inspección General de Personas Jurídicas por un día se percibirá como única tarifa la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), los balances no visados por Inspección, se cobrará a razón de Cuatro pesos (\$ 4,00) el centímetro. Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de Veinte centavos (\$ 0,20) por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole no mayor de 30 palabras, será de Doce pesos (\$ 12,00) por día.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

	Por día	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días
Sucesorios .....		\$ 60,—		\$ 120,—
Posesión Veinteñal .....		\$ 80,—		\$ 160,—
Remate de Inmueble y Autom. ....		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	\$ 160,—
Otros Remates .....		\$ 60,—	\$ 1,80 x cm.	\$ 120,—
Remate Administrativo .....	\$ 0,40 x pbra.		\$ 50% recargo	
Edictos de Minas .....		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	
Contratos y Est. Soc. ....	\$ 0,40 x pbra.		\$ 50% recargo	
Otros Edict. Jud. y Avisos .....	\$ 0,20 x pbra.		\$ 50% recargo	
Tarifa Mínima para Asamblea, Lic. Edic. y Otros .....			\$ 60,—	

Art. 2º — Derógase el Artículo 1º del Decreto Nº 456- de fecha 3-7-73 y modifícase la tarifa única para las aplicaciones de balances de Sociedades Anónimas autorizadas por Inspección General de Personas Jurídicas, fijadas en su artículo 2º, dejándose establecido que la misma será de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), suma que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 1625 del 4-7-75 — Dispónese el retiro de la personería jurídica de la entidad denominada Organización Católica de Ayuda al Necesitado con domicilio legal en la localidad de Aguaray. ....	2484
DECRETOS SINTETIZADOS: (Nros. 1503 al 1535).	2484

EDICTOS DE MINAS

Nº 21855 — Edmundo San Juan .....	2486
Nº 21844 — Ricardo Liendro y María Cristina Liendro .....	2486

**LICITACION PUBLICA**

Pág.

Nº 21848 — Instituto de Promoción Social, Lic. Nº 14/75 .....	2486
Nº 21847 — Instituto de Promoción Social, Lic. Nº 13/75 .....	2487
Nº 21846 — Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 20 .....	2487
Nº 21812 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 60/846/75 .....	2487

**CONCURSO DE ANTECEDENTES**

Nº 21850 — Inspección General del Consejo General de Educación .....	2487
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 21857 — Zalazar Gregorio .....	2488
Nº 21856 — Avila Angélica Arjona .....	2488
Nº 21838 — Collado Núñez Juan .....	2488
Nº 21836 — Cruz Avelina Agudo .....	2488
Nº 21825 — Rogelio Baiz .....	2488
Nº 21823 — Olga Yolanda Vicenta Saravia Cánepa de Matorras .....	2488
Nº 21822 — Ruperta Mariño de Ferrufino .....	2488
Nº 21819 — Julio Venerando Barrios .....	2488
Nº 21811 — Hermelinda Rojo de León .....	2488
Nº 21806 — William Abdo Freille .....	2489
Nº 21800 — Fidel Antonio Salica .....	2489
Nº 21797 — Tortorici Juan Nicolás .....	2489

**REMATE JUDICIAL**

Nº 21828 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rosa Guillermina vs. Rosa Miguel C. y otros. ...	2489
---	------

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 21852 — Juárez Delfina Aparicio y otros. ....	2489
--	------

**Sección COMERCIAL****PODER GENERAL**

Nº 21853 — Felipe Garlisi e Hijos S.A. ....	2490
---	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 21854 — El Ancla S.A., para el día 4-8-75 .....	2493
Nº 21849 — Círculo Médico de Salta, para el día 30-7-75 .....	2493
Nº 21845 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 8-8-75 ..	2493
Nº 21843 — Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y.P.F. del Norte, para el día 23-8-75. ....	2493
Nº 21840 — San José S.A., para el día 31-7-75 .....	2494

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 4 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1625

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12.848

VISTO el decreto Nº 13217- de fecha 14 de abril de 1966, mediante el cual se dispone la aprobación del estatuto social de la entidad denominada "Organización Católica de Ayuda al Necesitado", con domicilio legal en la localidad de Aguaray (Dpto. San Martín), y se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 31-, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 33- y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 34 de estos obrados,

#### El Interventor Federal de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto nº 13.217- de fecha 14 de abril de 1966, a la entidad denominada "ORGANIZACION CATOLICA DE AYUDA AL NECESITADO", con domicilio legal en la localidad de Aguaray (Dpto. San Martín), en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Aranda

### DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4774/74.

Art. 3 — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 1503

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Déjase sin efecto la designación del ingeniero Guillermo Patricio Jordán y designase al ingeniero Elvio Mario del Castillo, en la Dirección de Recursos Naturales.

DECRETO Nº 1504

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Acéptase la renuncia presentada por la C.P.N., señorita María del Carmen Mercado, de la Secretaría de Estado de Hacienda.

DECRETO Nº 1505

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Gili, de Contaduría General de la Provincia.

DECRETO Nº 1506

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros, adquirir en Compra Directa Formularios destinados para la impresión de Cédula Fiscal e Impuesto Inmobiliario a la firma "Artes Gráficas", por un monto aproximado de \$ 47.965,00.

DECRETO Nº 1507

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Dispónese transferencia de partida dentro del Presupuesto 1975 de la Dirección General de Compras y Suministros en la suma de \$ 30.000,00.

DECRETO Nº 1508

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Designase Recaudador Fiscal en Los Toldos, Dpto. de Santa Victoria, al señor Amador Adeudato Aramburu.

DECRETO Nº 1509

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Acuérdense a propietarios de inmuebles que revisten el carácter de Vivienda Familiar Propia, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario por el término de 5 años.

DECRETO Nº 1510

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Dispónese

reestructuración presupuestaria dentro de la Jurisdicción 2- Unidad de Organización 01 del Presupuesto Ejercicio 1975, por el importe de \$ 3.120,00.

**DECRETO Nº 1511**

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Acuérdate a propietarios de inmuebles que revisten el carácter de Vivienda Familiar Propia, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario por el término de 5 años.

**DECRETO Nº 1512**

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Asígnase partidas en concepto de Caja Chica, la suma de \$ 3.000,00 a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

**DECRETO Nº 1513**

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Ampliase hasta el 30-8-77, los términos del decreto Nº 1130/73, referido a la prohibición de la caza, destrucción de niños, recolección de huevos y captura de pichones, de las especies denominadas Charata y Pava del Monte, en todo el territorio de la Provincia de Salta.

**DECRETO Nº 1514**

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Autorízase a la Secretaría de Estado de la Producción, a realizar la compra directa a la Dirección Nacional de Vialidad de 3 casillas rodantes por un monto total de \$ 6.000,00.

**DECRETO Nº 1515**

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Déjase sin efecto la promesa de venta de un lote fiscal a favor del señor Julio César Escudero, por renuncia interpuesta por el adjudicatario.

**DECRETO Nº 1516**

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Dispónese refuerzos de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1975, de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en la suma de \$ 40.000,00.

**DECRETO Nº 1517**

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Acuérdate al Sindicato de Luz y Fuerza, Filial Salta; la exención correspondiente al Impuesto Inmobiliario, Impuesto a las Actividades Lucrativas, Impuesto de Patente e Impuesto de Sellos.

**DECRETO Nº 1518**

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Déjase sin efecto lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto Nº 7798 de fecha 30-12-72, dejando establecido que la distribución de las publicaciones denominadas "Elementos Sobre Algunos Rapaces del Noroeste Argentino", es sin cargo, debiendo extenderse la misma a los centros de estudios de enseñanza

primaria, secundaria y universitaria, tanto estatal como privado.

**DECRETO Nº 1519**

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Otórgase a favor de las señoras Marta Tassano de Barbarán y Lidia C. Barros de López, que prestan servicios en la Dirección de Agricultura y Ganadería, una sobreasignación mensual de \$ 720,00 y 998,00 en carácter de mayor responsabilidad.

**DECRETO Nº 1520**

Ministerio de Gobierno - 2-7-75 — Designase a personal de Seguridad (Agente), en la Policía de la Provincia, a partir de las fechas en que tomen servicios.

**DECRETO Nº 1521**

Ministerio de Gobierno - 2-7-75 — Promuévese a personal en la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a partir del 1º de Julio de 1975.

**DECRETO Nº 1522**

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Reconócese un crédito por el importe de \$ 3.126,00 a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de pago de los aportes patronales no realizados por servicios prestados por ex empleados de la Administración Pública Provincial.

**DECRETO Nº 1523**

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Dispónese reestructuración presupuestaria en el rubro Personal solicitada por Contaduría General de la Provincia, para el pago de los sueldos del mes de junio del personal de la Administración Pública Provincial.

**DECRETO Nº 1524**

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Apruébase la factura Nº 8898 por \$ 25.000,00 presentadas por Publicaciones Argentinas S. A. de Capital Federal, correspondiente a la publicación en colores de aspectos turísticos de nuestra provincia.

**DECRETO Nº 1525**

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Autorízase a Dirección Gral. de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública, para la adquisición de Elementos Varios con destino a la Dirección General de Rentas por un monto aproximado de \$ 1.193.998,00

**DECRETO Nº 1526**

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Promuévese a partir del 1º de Julio del año en curso en la Secretaría de Estado de Hacienda al Sr. Pacheco Raúl y Sra. Valencia de López Edelmira.

## DECRETO Nº 1527

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Establécense el régimen de permiso para ausentarse de la oficina por asuntos particulares, dentro del horario obligatorio de trabajo, para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

## DECRETO Nº 1528

Ministerio de Economía - 2-7-75 Transfiérese en carácter de Donación a la entidad denominada Asociación Civil del Ateneo Universitario de Derecho de Salta 2 máquinas de escribir manuales que se encuentran en desuso depositada en la Dirección Gral de Compras y Suministros.

## DECRETO Nº 1529

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Dase por aprobada la adscripción de la Licenciada Sra. Alma Delia R. de Colina de la Dirección de Agricultura y Ganadería al Estudio de la Cuenca Inferior del Río Bermejo.

## DECRETO Nº 1530

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Ampliase de \$ 2.000 a \$ 18.000 el importe asignado a la Escuela de Orientación Cultural y Técnica República de la India.

## DECRETO Nº 1531

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Designase Director de Colonización y Tierra Fiscales al Sr. Feliciano Justino González a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

## DECRETO Nº 1532

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Autorízase a la Dirección Gral. de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública, para la adquisición de Muebles Varios con destino a la Dirección General de Rentas por un monto aproximado de \$ 353.000.

## DECRETO Nº 1533

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Reconócense un crédito por la suma de \$ 2.520,28 a la Clínica Privada San José S.R.L. y Dn. Agustín Ramón Moya.

## DECRETO Nº 1534

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Incorpórase el importe de \$ 64.000,00 a la cuenta jurisdicción 3— Unidad de Organización 35 Fiscalía de Gobierno, Gastos Judiciales, del Presupuesto Ejercicio 1975.

## DECRETO Nº 1535

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Ampliase a la suma de \$ 50.000 el importe asignado por decreto Nº 22/75 a la Dirección de Agricultura y Ganadería.

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 21855

T. Nº 8978

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Edmundo Sanjuan, el 6 de diciembre de 1974, por Expte. Nº 9070-S ha solicitado en el departamento de La Viña, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Puente Morales (PR), se mide 3000 m. al Norte hasta el punto PP, desde allí 4500 m. al Este hasta el punto 1; 4000 m. al Sur hasta el punto 2; 5000 m. al Oeste hasta el punto 3; 4000 m. al Norte hasta el punto 4 y por último 500 m. al Este hasta el PP, con lo que se cierra una superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 7 de mayo de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 24-7 al 6-8-75

O. P. Nº 21844

T. Nº 8968

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Liendro y María Cristina Liendro, el 31 de julio de 1974, por expte. Nº 8926-L, han solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar de Casas Enterradas, punto de referencia P. R., se mide 1.500 m. al Este hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 4.000 m. al Este hasta el punto 1, desde este punto 5.000 m. al Sur hasta el punto 2, desde este punto 4.000 al Oeste hasta el punto 3, desde este punto 5.000 m. al Norte hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley Nº 19.059/71. Salta, 27 de junio de 1975.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 21-7 al 1-8-75

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 21848

Fact. Nº 2955

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO DE PROMOCION  
SOCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 14/75

EXPEDIENTE Nº 2376/75

Llámanse a Licitación Pública Nº 14/75 para el día 11 de agosto de 1975, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la Provisión de: **22 (veintidós) metros Lineales de Mostradores en Chapa Nº 22.**

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Suministros del Instituto de Promoción Social. Alvarado Nº 621 - Salta.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 100,00 (cien pesos).

CONSULTAS: Oficina de A. Técnica del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

LUGAR DE APERTURA: Despacho de Gerencia General del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

FECHA DE APERTURA: 11/8/75.

HORAS: 12,00 (doce).

D. V. \$ 64.- e) 23 al 25-7-75

O. P. Nº 21847 Fact. Nº 2954

## 2º LLAMADO

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO DE PROMOCION  
SOCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 13/75

EXPEDIENTE Nº 2930/75

Llámase a Licitación Pública Nº 13/75 para el día 11 de agosto de 1975, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para realizar la compra y/o Arrendamiento de un Inmueble o un Terreno en la Ciudad de Rosario de la Frontera.

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Compras y Suministros del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00 (doscientos pesos).

CONSULTAS: Oficina de Asesoría Técnica del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

LUGAR DE APERTURA: Despacho de Gerencia General del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

FECHA DE APERTURA: 11/8/75.

HORAS: 12,00 (doce).

D. V. \$ 64.- e) 23 al 25-7-75

O. P. Nº 21846 Fact. Nº 2953

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"APARATOS DE LABORATORIO"

Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 20, para el día 11 de agosto de 1975, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Aparatos de Laboratorio, con destino a la Dirección Provincial de Bioquímica y Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa, dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 ó 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de PESOS 10,00 sujetos a reajustes por

el monto total ofertado. — Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - SALTA.

Departamento de Compras

D. V. \$ 66.- e) 23 al 25-7-75

O. P. Nº 21812 Fac. Nº 2949

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales  
Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/84/75

S/"Contratación Servicio de Una (1) Topadora para Obras Viales de Pozo "Palmar Largo" Apertura: 7-8-75 a Hs. 11. Lugar: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - Pliegos: Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - YPF Sede Central, Av. R. S. Peña 777 - 1º Piso, Capital Federal - Planta Almacenaje YPF. Bda Río Salí - Tucumán - Repres. Legal Salta, Zuviría 366 - Salta - Cámara Arg. Construc. Alvarado 521 - 1º P. Ofic. "B" - Salta Divisional YPF. Córdoba, Av. Gral Paz 351/355, Córdoba. Precio del Pliego: Cien pesos (\$ 100).

D. V. \$ 64,00 e) 16 al 29-7-75

## CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 21850 Fact. Nº 2956

LA INSPECCION GENERAL DEL CONSEJO  
GENERAL DE EDUCACION

### RESUELVE:

Art. 1º — Convocar por el término de 8 (ocho) días corridos desde el 1º al 8 de agosto de 1975 a Concurso de Antecedentes de Directores titulares de segunda categoría que hayan llegado al cargo por concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir 2 (dos) cargos de Director en las siguientes escuelas de primera categoría:

José Vicente Solá - Salta - Capital

República de Bolivia - Prof. Salvador Mazza

Art. 2º — Los aspirantes deberán formalizar su inscripción en la Junta de Clasificación y Disciplina -Mitre 71- desde el día 6 al 8 de agosto (tres días hábiles).

Art. 3º — La Junta de Clasificación y Disciplina en el término de 2 (dos) días hábiles (11/VIII y 12/VIII/75) confeccionará el cuadro de antecedentes y realizará las notificaciones correspondientes el día hábil siguiente (13 de agosto).

Art. 4º — Una vez confeccionado el puntaje, la Junta de Clasificación y Disciplina elaborará una nómina por orden de mérito con discriminación de los puntajes que será elevada al Honorable Consejo por intermedio de Inspección General.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y regístrese en el Libro Copiador.

Beatriz Esteve de Osán  
Supervisora General

D. V. \$ 64.- e) 23 al 25-7-75

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 21857 T. Nº 8980

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Zalazar Gregorio - Sucesorio" Expte. Nº 44.284 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 30 de junio de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24-7 al 6-8-75

O. P. Nº 21856 T. Nº 8979

El Dr. Benjamín Pérez Juez de Primera Instancia 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Avila Angélica Hermenegilda Arjona de - Sucesorio" Expte. 8427 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos - Publíquese por 10 días. — Salta, 11 de junio de 1975. — Procurador Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24-7 al 6-8-75

O. P. Nº 21838 T. Nº 8963

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de COLLADO NUÑEZ, Juan Expediente Nº 46.837/75 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 16 de julio de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. 60,00 e) 21-7 al 1-8-75

O. P. Nº 21836 T. Nº 8960

Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en el Juicio Sucesorio de CRUZ, AVELINA AGUDO de. Expte. Nº 44.208, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de junio de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60.- e) 18 al 31-7-75

O. P. Nº 21825 T. Nº 8948

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO BAIZ (Expte. Nº 51.334.75) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, 15 de Julio

de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Habilitase la feria judicial del mes de julio a los fines de la publicación.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 30-7-75

O. P. Nº 21823 T. Nº 8946

Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nominación en Expte. 44.225 /75 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA YOLANDA VICENTA SARAVIA CANEPA DE MATORRAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos 10 días. Salta, 15 de Julio de 1975. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 30-7-75

O. P. Nº 21822 T. Nº 8945

Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos o acreedores de RUPERTA MARINO DE FERRUFINO para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Salta, 10 de Junio de 1975. — Humberto Ramírez, Secretario — Publicación 10 días.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 30-7-75

O. P. Nº 21819 T. Nº 8942

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO VENERANDO BARRIOS para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 22.005/74. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán, junio 25 de 1975. Esc. Lilia Juliana Hernandez de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 29-7-75

O. P. Nº 21811 T. Nº 8937

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña HERMELINDA ROJO DE LEON para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edicto por 10 días. Salta 11 de Julio de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 28-7-78



O. P. Nº 21806

T. Nº 8932

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte en juicio sucesorio de WILLIAN ABDO FREILLE, Expte. Nº 22.268/75 cita por diez días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Julio 2 de 1975.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 28-7-75

O. P. Nº 21800

T. Nº 8929

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de FIDEL ANTONIO SALLICA, a hacer valer sus derechos, expediente Nº 46.584/75. Publíquese por diez días. Salta julio 1 de 1975.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 25-7-75

O. P. Nº 21797

T. Nº 8927

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "Tortorici Juan Nicolás — Sucesorio". Expte. Nº 43904/75, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 19 de marzo de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 11 al 24-7-75

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 21828

T. Nº 8951

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 4 de Agosto de 1975, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré los siguientes bienes: 1) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Pueblo de La Caldera, Provincia de Salta. Medidas según títulos: 27,07 de frente por 47,63 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Departamento La Caldera 05, sección A, manzana 4, parcela 13, matrícula 116. — Antecedentes de dominio: folio 51, 52, 53 asientos 1, 2, 4 y 6 del Libro 1 del R. de I. de La Caldera. Linderos: los que dan sus títulos: Base \$ 9.533,32.

2) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Pueblo de La Caldera, Provincia de Salta. — Medidas según títulos: 1 cuadra de frente por 1 cuadra de fondo, o lo que resulte de la posesión o sea 4.500 mts.2. aproximadamente. Nomenclatura ca-

tastral: Departamento La Caldera 05, sección A, manzana 9, parcela 10, matrícula 117. Antecedentes de dominio: folio 55, asientos 1 y 2 del Libro 1 del R. de I. de La Caldera. Linderos: los que dan sus títulos. Base: \$ 24.046,66.

3) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle O'Higgins entre Mitre y Zuviría de esta ciudad. Medidas según títulos: 9,50 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Departamento Capital 01, sección B, manzana 19 B, parcela 11, matrícula 2.050. Antecedentes de dominio: folio 244, asiento 1 del Libro 63 del R. I. de la Capital. Linderos: los que dan sus títulos. Base \$ 13.226,66.

Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Rosa, Guillermina vs. Rosa, Miguel G.; Rosa, María del Huerto y Bixquert, Doris Elvira - División de condominio". Expte. Nº 4.594/70. Señala: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Nota: con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 80.-

e) 17 al 30-7-75

## POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 21852

T. Nº 8974

### PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la Ciudad de Salta, doctor Abraham J. Anuch, en Expte. Nº 62.692/75 caratulado: "RECONSTRUCCION DEL EXPEDIENTE: "JUAREZ, DELFINA APARICIO, ALEJANDRO HUGO Y LUCAS TORIBIO — PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Nº 60.882/73", cita y emplaza por diez días a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural, sin título de dominio, ubicado en Partido Belgrano, Departamento de Rivadavia, de la Provincia de Salta; catastro Nº 293 de Rivadavia, denominado Finca Las Conchas — Sus medidas, límites y superficies, según plano Nº 00085, aprobado por la Dirección General de Inmuebles para posesión veintenial, son los siguientes: 4.330 mts. en su lado Norte; 4.330 mts. en su lado Sud; 2.165 mts. en su lado Este y 2.165 mts. en su lado Oeste, siendo un rectángulo, que encierra una superficie de 937 Has. 4.450 m2. — Limita al Norte: con Las Misiones lote fiscal Nº 26; al Sud: El Curato de Aristóbulo Juárez; al Este: con Islay de Suc. Pablo Gómez y al Oeste con Quietquincho de Laureano Juárez. — Se efectúa esta citación para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Edictos por diez días a publicarse en los Diarios El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, 19 de Junio de 1975. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 80.-

e) 23-7 al 5-8-75

## Sección COMERCIAL

### PODER GENERAL

O. P. Nº 21853

T. Nº 8975

**PRIMER TESTIMONIO.— NUMERO DOSCIENTOS DIECISEIS.** — En la localidad de Charata, Provincia del Chaco, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don FELIPE GARLISI, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elvira Sartor, Libreta de Enrolamiento número tres millones quinientos cincuenta mil treinta y dos, comerciante, vecino de esta localidad, hábil de mi conocimiento, doy fé, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la firma "FELIPE GARLISI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", acreditando la personería invocada, en la siguiente forma: a) Con los Estatutos debidamente inscriptos ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, bajo el número dos mil doscientos diez, al folio ciento ochenta y siete a ciento noventa y seis, del Tomo Diecinueve del Libro de Sociedades, que en fotocopia, por mi autenticada, agrego a la presente, doy fe. b) Con el Acta Número Uno, de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, obrante a fojas uno del Libro de Actas del Directorio donde se constituye el primer Directorio y se designa al Señor Felipe Garlisi Presidente del mismo, y con el Acta número Cinco de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, obrante a fojas cero cinco barra cero cero seis, del Libro de Actas de Asambleas Número Uno, donde se reeligen las autoridades conservando el Señor Felipe Garlisi el carácter de Presidente, ambas actas que en copias simples debidamente por mi certificadas se agregan a la presente, doy fe. — c) Con el Acta de Directorio Número Setenta y tres, de fecha tres de Septiembre del corriente año mil novecientos setenta y cuatro, obrante a foja cero treinta y dos vuelta, del Libro de Actas del Directorio Número Uno, en virtud del cual el Directorio autoriza al Señor Presidente para que en nombre y representación de la Sociedad suscriba el presente mandato, que en copia simple agrego a esta matriz, doy fe. Y en el carácter invocado dice don Felipe Garlisi: Que confiere PODER GENERAL AMPLIO a favor del Señor RODOLFO OSCAR GARLISI, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Miria Hester Marijan, Libreta de Enrolamiento número siete millones novecientos seis mil novecientos cuarenta y cinco para que en nombre y representación de la firma "Felipe Garlisi e Hijos, Sociedad Anónima, Forestal, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial", intervengan en todos los negocios y asuntos de orden administrativos, comercial, industrial y judicial, cualquiera que fuere su naturaleza y la jurisdicción a que corresponda, a cuyo efecto autoriza a su citado mandatario para practicar los siguientes actos: a) ADMINISTRA-

CION: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes, que actualmente posee o que en el futuro ingresaren a su patrimonio, por cualquier causa, razón o título, situados en esta República o en el exterior, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes y las tasas e impuestos de toda índole, que los graven, cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago, u otras garantías, obligaciones y derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones o subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos, contratar locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendios u otros riesgos y pagar y cobrar las primas; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición, adquirir o probar posesiones de bienes, adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas, o cauciones, nombrar administradores y factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes pudiendo asegurarlas; con garantías reales o personales abrir y clausurar cuentas y fijar sus saldos activos o pasivos; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, consignadas a nombre de la Sociedad, aéreas, terrestres o marítimas del interior o del exterior del país y suscribir avisos, recibos y demás resguardos, percibir y dar recibos y cartas de pago; b) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar ante las Administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o Municipales del país y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerio, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias, Dirección de Rentas o Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Receptorías, Oficinas de Tierras, Oficinas de Patentes de Invención, Registro de Marcas de Comercio, de la Propiedad y de mandatos, empresas estatales o particulares de transportes, terrestres, aéreos, fluviales o marítimos de toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos otros actos, fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido.— c) ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios, o

sociedades o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman parte de su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio o de nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. Someter inmuebles al régimen de la Ley Nacional número Trece mil quinientos doce, dictar reglamentos de co-propiedad y administración, con todas las facultades propias a esta clase de instrumentos y comprar, vender, gravar, ceder, y realizar toda clase de operaciones relacionadas con bienes sometidos a ese régimen.— d) LOCACION: Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles aún por mayor plazo que el legal, con contrato escrito o sin él, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas, o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los Impuestos y reparaciones a su cargo.— e) GRAVAMENES: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, anticresis, prendas comerciales, civiles con registro o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por la otorgante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones; f) FORMACION DE SOCIEDADES: Constituir, prorrogar, transformar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza incluso anónimas y en comandita por acciones, con facultad para suministrar aporte de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones, representar a la otorgante en asambleas o directorios en que tenga interés o parte; aceptar cargos de director, gerente o síndico, percibir dividendos, utilidades y dar recibos; g) PRESTAMOS: Tomar dinero en préstamo, cédula, bonos u otros valores cotizables en los Bancos, de cualquier entidad o de particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Provincia del Chaco, de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos con garantías reales o personales y colocarlos en rentas públicas mediante la adquisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago; h) DEPOSITOS: Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a precio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con

anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la otorgante u otras personas a su nombre u orden; i) OPERACIONES BANCARIAS: Librar, endosar, descontar en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad jurídica o privada del país o del extranjero y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia del Chaco, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de rentas, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos Bancarios o por particulares, dar en caución, títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocios. j) INTERVENCIÓN EN JUICIO: Intervenir en defensa de sus intereses en todos los juicios y causas que actualmente tenga o le ocurran en el futuro, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, incluso provincial y laboral, como actor, demandado, tercerista, interesado o en cualquier otro carácter en todos los territorios de esta República. A tal efecto, faculta a su mandatario nombrado para que se presente ante los señores Jueces y Tribunales competentes, en todas las instancias, ya sea en los juicios principales o en sus incidentes, con toda clase de escritos, títulos, escrituras, documentos, testigos y cuantos justificativos y medios fueren menester; iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir y contestar reconveniones, poner o absolver posiciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, decir de nulidad, apelar, desistir, interpelar, prestar, o exigir juramentos estimatorios, o no fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, oponer o rechazar consignaciones, seguir ejecuciones; producir toda clase de informaciones, solicitar la venta y remate de los bienes de los deudores, proponer, aceptar, la designación de toda clase de peritos, administradores, tasadores, ingenieros, escribanos, martilleros, contadores, calígrafos, partideros, fijar puntos de pericia y aceptar o rechazar sus cometidos, solicitar la quiebra o el concurso civil de sus deudores y aceptar cargos de síndico liquidador o miembro de comisiones de vigilancia y proponer su designación, asistir a audiencias y juicios verbales, a juntas de acreedores, de verificación de créditos y su graduación, aceptando o impugnando los mismos, aceptar, observar o rechazar concordatos, cesiones de bienes, adjudicaciones, cobrar y percibir cuotas de distribución, reconocer o desconocer firmas o documentos, pudiendo cotejarlos, ofreciendo documentos indubitados, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y oblaciones; pedir el libramiento de cédulas, mandamientos, intimaciones, oficios, y exhortos y diligenciarlos o designar las personas encargadas de sus diligenciamientos, solicitar y trabar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias o conservatorias y sus levantamientos, solicitar desalojos, lanzamientos, desahucios, secuestros, aplicación de penas y mul-

tas, comprometer en árbitros o amigables componedores, aceptando designaciones de terceros por el caso de disidencia y otorgar y firmar las respectivas escrituras de compromisos arbitral, conceder esperas o quitas, transar, proponer, aceptar, o rechazar toda clase de convenios y arreglos judiciales o extrajudiciales, reconocer o desconocer obligaciones anteriores o posteriores al mandato; pedir la rescisión de contratos o sus cumplimientos, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, deducir tercerías e interdictos, interponer recursos de inconstitucionalidad, de cualquier ley o derecho, y demás recursos legales y desistir de ellos; oponer o interrumpir prescripciones, renunciar a prescripciones adquiridas, solicitar deslindes, mensuras, y amoniamientos; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente las sumas que se adeudan; dar recibos y cartas de pago, tomar posesión de bienes y valores de nombre de la otorgante, firmar las actas e instrumentos correspondientes, ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos o contratos, solicitar testimonio, otorgar protestos y protestas, concurrir a audiencias en las Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje del Fuero Laboral Cámaras Paritarias Regionales y Central de Conciliación y Arbitraje obligatorio, Cámara de Alquileres y demás oficinas Públicas que sean necesarias celebrando toda clase de convenios y arreglos, exigir rendición de cuentas, prestándoles su conformidad o impugnándolas y finalmente, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias considere necesarias. — k) ACEPTACION DE HERENCIAS: Aceptar legados o herencias, pura y simplemente o con beneficio de inventarios o renunciarlos o desconocer herederos, acreedores y legatarios, designar o proponer administradores de los bienes relictos, inventariadores, tasadores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole, demandar y hacer colaciones, solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones, declaratoria de herederos y la venta de los bienes sucesorios a los fines de la adjudicación o división y del pago de las deudas legítimas, tomar posesión de los bienes que le correspondan por sus hijuelas o por adjudicación en condominio o con otros herederos, adquirir, ceder, vender, o renunciar derechos hereditarios o litigiosos.— l) COBRAR y percibir créditos de toda clase, alquileres, o arrendamientos, dividendos, títulos de rentas, Cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones, intereses, sumas de dinero o valores, cualquiera fuera su origen, anterior o posterior a este mandato, dando los recibos y cartas de pago que fueren menester, por instrumentos públicos o privados; m) OTORGAMIENTO DE PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS: Conferir poderes generales o especiales y revocarlos tanto estos mandatos como los preexistentes, pudiendo sustituir el presente total o parcialmente, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por la otorgante con anterioridad al mandato, en la forma y condiciones que la parte interesada conviniere; pro-

tolizar instrumentos públicos o privados, solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganado sujetos a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias.— n) OTORGAMIENTOS DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y con las cláusulas y condiciones especiales que su mandatario pactare con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales; ñ) INTERVENCIÓN DE LA MANDANTE Y REVOCACIÓN DEL MANDATO: Este mandato que se tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no manifieste la otorgante esa intención, por escritura pública debidamente notificada, aunque interviniera personalmente o por intermedio de otros mandatarios de algunos de los negocios o actos precitados. Deja expresamente constancia el Señor Felipe Garlisi que la enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa, estando el mandatario autorizado a realizar todos los actos, gestiones y diligencias que estime necesarios para el mejor desempeño del presente y que este poder no revoca ningún otro otorgado con anterioridad, aún referido a los mismos efectos. Leída que le fue al compareciente, previa ratificación, firma de conformidad, por ante mí de todo lo que doy fe. Entrelíneas: "in Valle. — F. GARLISI. — Ante mí: RAUL A. MAZZOLA. Está mi sello. CONCUERDA fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Trescientos setenta y tres, Sección A, Protocolo del corriente año, del Registro Número Uno, a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en seis sellados de Actuación Notariales números treinta y un mil ciento dieciséis, treinta y un mil ciento diecisiete, treinta y un mil ciento diecinueve; treinta y un mil ciento veinte, treinta y un mil ciento veintiuno y treinta y un mil ciento veinticuatro, todo Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento a los veinticuatro días de Setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº 97, legaliza la firma y el sello del escribano don: Raúl A. Mazzola.

Obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha, bajo el Nº 005255 Serie A. Resistencia - Chaco, 16 de octubre de 1974. Luis Alberto Varisco, Secretario.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia de este Poder General es auténtica a la del original que tuve a la vista. Doy fe. Tartagal (Salta), 10 de abril de 1975. Aldo Melitón Bustos, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo la presente fotocopia del original en siete fojas, al solo efecto de su publicación. Conste. Secretaría, 22 de julio de 1975. Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario.

Imp. \$ 1.000,00

e) 24-7-75

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 21854

T. Nº 8977

EL ANCLA S. A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de El Ancla S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de agosto de 1975, a horas 12, en el domicilio de la Sociedad sito en Pasaje Gabriel Puló Nº 50 de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta Constitutiva.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y el Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1974.
- 3º Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento de las cláusulas del Estatuto Social para concurrir a la Asamblea. Salta, 30 de mayo de 1975.

El Directorio

Imp. \$ 30,00

e) 24-7-75

O. P. Nº 21849

T. Nº 8972

### CIRCULO MEDICO DE SALTA

Salta, 22 de julio de 1975

#### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Estimado Consocio:

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Socios del Círculo Médico de Salta a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1975, a horas 21, en su propia sede de Avda. Sarmiento 536, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Obras Sociales.
- 2º S.N.I.S.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25-7-75

O. P. Nº 21845

T. Nº 8970

### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS

#### ECONOMICAS DE SALTA

#### Convocatoria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescrip-

ciones legales (art. 43 del Dec. Ley 13.270-E/55), convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 8 de agosto de 1975, a las diecinueve (19) horas en su local de calle Alberdi 53, 1er. Piso Of. Nº 1 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el Acta;
- 2º Oficialización de Listas de Profesionales en condiciones de ser Electos, conforme a la Resolución Nº 4/75;
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuadros de Ingresos y Egresos, por los Ejercicios cerrados al 31-12-73 y al 21-12-74;
- 4º Renovación parcial del Consejo Profesional, elección por cuatro (4) años de siete (7) Consejeros Titulares en reemplazo de: ARZELAM, Luis M.; MENDILAHARZU, Héctor; ALANIS, Sixto A.; GORGON, Eduardo M.; VARILLAS, Armando; VILLADA, Francisco R.; y GUTIERREZ DEL RIO, Juan M. Elección por dos (2) años de siete (7) Consejeros Suplentes en reemplazo de CUELLO, Juan A.; FRANCH FRANCH, Raúl; LOPEZ PARRA, Roque; STRIZIC, Adolfo D.; MORON GIMENEZ, Francisco; GUZMAN, Roberto y GIGLIA, Enrique.

Salta, julio de 1975

Luis M. Arzelam  
PresidenteCarlos F. Abeleira  
Secretario

**Nota: Art. 22 - Dec. Ley 13.270-E/55.** — El acto eleccionario, como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula, hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prelación que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 25-7-75

O. P. Nº 21843

T. Nº 8967

### CENTRO DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DE Y. P. F. DEL NORTE

Sociedad Civil fundada el 4-10-63

CAMPAMENTO VESPUCCIO (Pcia. Salta)

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23

de agosto de 1975 a horas 18, en la sede de la Entidad, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1974-75.
- 3º Aumento cuota societaria.
- 4º Informe sobre trámites plan de viviendas para los asociados.

Artículo 39º de los Estatutos: Se sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no obtenerse mayoría después de media hora de la fijada, se sesionará con el número presente de asociados. Campamento Vespucio, julio de 1975.

**Antonio S. Gerez**  
Secretario

Imp. \$ 60,-

**Aristides A. Querci**  
Presidente

e) 21 al 25-7-75

O. P. Nº 21840

T. Nº 8966

**SAN JOSE S. A.**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los accionistas a Asamblea General Or-

dinaria a realizarse el día 31 de julio de 1975 a horas 17 en su local de calle Buenos Aires Nº 979, ciudad, para considerar lo siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 14º Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1975.
- 3º Fijación del número de integrantes del Directorio y elección de los mismos.
- 4º Elección del Síndico titular y suplente.
- 5º Remuneración al Síndico y a los Directores Ejecutivos.

NOTA: Los certificados o títulos deberán depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea indefectiblemente.  
Salta, julio de 1975.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 60,-

e) 21 al 25-7-75

**A V I S O**  
**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION